Proceso No. SEMT-MC-001-2026

Fecha de Elaboración: enero 19 de 2026

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaría de Movilidad y Transporte consiste en gestionar la movilidad de la población, orientando, liderando y formulando la política del sistema de transporte y movilidad en el Departamento del Valle del Cauca para atender los requerimientos de movilidad en todos los modos de transporte en carretera, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y de su expansión en el área de interconexión con la región pacífica, con el país y con el exterior, tanto para el sector privado como público, garantizando los niveles requeridos de seguridad vial, cobertura y conectividad.

La Secretaría de Movilidad y Transporte, dentro del proyecto "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN, EL CONTRO Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" se ha planteado la intervención de los puntos críticos de accidentalidad

Considerando que, es misión de la Secretaría de Movilidad y Transporte atender los siniestros viales producidos en los Municipios de su Competencia, de tal manera para la atención de estos siniestros se requiere el uso de vehículos tipo grúa que permitan la movilización de los vehículos siniestrados a centro de almacenaje destinado por la

Secretaría para la realización de los procedimientos y procesos que deben realizar con este tipo de vehículos.

Del mismo modo se encuentra dentro de las actividades misionales de la Secretaría de Movilidad y Transporten la realización de operativos de control a los actores viales, que existen algunos Municipios que no se encuentran cubiertos por el contrato de concesión con Movivalle que obliga a la Secretaría de Movilidad y Transporte a prestar el servicio de transporte a los vehículos inmovilizados en operativos realizados por la secretaría de movilidad en Municipios que no se encuentren dentro del contrato de concesión.

Dado que la Secretaría de Movilidad y Transporte, no cuenta con este tipo de vehículos para la atención de los vehículos accidentados, necesarios para desarrollar las actividades misionales que determina la ley; se requiere una persona natural o jurídica que posea la capacidad de proveer en forma inmediata el servicio de transporte, garantizando su óptima calidad y cumpliendo con los requerimientos establecidos en el presente estudio.

En virtud de lo anterior, resulta necesario y pertinente realizar un proceso de contratación para el arrendamiento de vehículos tipo grúa a todo costo para la atención de los vehículos accidentados en los Municipios Competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte, a través de una empresa especializada o persona natural con capacidad administrativa, financiera y conocimiento del tema, esto con el fin de satisfacer las necesidades expuestas en el presente estudio, garantizando el oportuno y eficaz transporte de los vehículos que se requieren, para el cumplimiento de las diferentes actividades que se desarrollan en torno a la Secretaria de Movilidad y Transporte.

El presente análisis está basado conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad contemplados en el Título II, Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80/93, Ley 1474 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión pública" en la cual se contempló una nueva modalidad de selección denominada "Mínima Cuantía", en efecto, la citada norma dispone que la contratación cuyo valor fuere inferior al 10% de la menor cuantía, decreto 1082 de 2015.

Igualmente, la Ley 715 de 2001, le asigna competencias al Departamento de dirección, coordinación y vigilancia, por mandato legal debe formular el Plan Departamental, en razón a la operativización del mismo.

El presente documento muestra el resultado de un estudio realizado por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, con la intención de caracterizar el sector de Transporte.

Para ello se realiza el análisis del sector, del siguiente objeto contractual: Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos tipo grúa a todo costo para la atención de los vehículos siniestrados en los Municipios competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca y vehículos detenidos en operativos en los Municipios del Valle del Cauca que se encuentran por fuera de la concesión.

La administración Departamental plantea la necesidad de realizar el estudio por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, con la intención de caracterizar el sector EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS con empresas expertas en amplia capacidad, garantizado con calidad, idoneidad, flexibilidad y funcionalidad, lo anterior con el objeto de establecer un marco de referencia uniforme que permita instituir los requisitos habilitantes de los procesos de contratación adelantados por la Gobernación del Valle del Cauca.
El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:
Clasificador de bienes y servicios: 25101933; 25101917

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones: Contratar el alquiler de guras para la realización de traslado de vehículos involucrados en siniestros viales o en inmovilización por operativos.

1. OBJETO A CONTRATAR

Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos tipo grúa a todo costo para la atención de los vehículos siniestrados en los Municipios competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca y vehículos detenidos en operativos en los Municipios del Valle del Cauca que se encuentran por fuera de la concesión.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

2.1 ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR CONFORME AL OBJETO:

1. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en el proceso.

2. Atender los eventos de accidentes informados por el Supervisor del contrato, realizando el levantamiento de los vehículos siniestrados en el lugar informado por la Secretaría y dejados en los puntos de almacenaje informados por parte de la misma. Los eventos deberán ser atendidos en un máximo de dos horas, después de la notificación del evento por parte de la Secretaría.

3. Consultar con el Supervisor del Contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

4. Cuando lo solicite el Departamento, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.

5. Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso, así como cualquier novedad o anomalía.

6. Acatar las órdenes que imparta el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad.

7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada por parte de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, o la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca.

9. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

10. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.

11. Constituir garantía única con las coberturas solicitadas en el contrato.

12. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.

13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.

14. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, cumpliendo con los trámites administrativos pertinentes para su pago efectivo por el departamento.

15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, y las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

2.1.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

La Gobernación del Valle del Cauca-Secretaria de Movilidad y Transporte, para la presente contratación considera que el proponente debe contar con una capacidad, infraestructura e idoneidad para que preste el servicio solicitado, los cuales deben cumplir con todas las especificaciones suministradas en la invitación pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al inicio de ejecución del contrato en SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato para la buena prestación del servicio.
3. Dar a conocer al personal las normas de seguridad y procedimientos a tener en cuenta en el momento de la prestación del servicio.
4. Contar con la disponibilidad las 24 horas de los siete días de la semana para la atención de los eventos solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

5. Contar con una línea de atención telefónica exclusiva para la atención de los eventos solicitado por la Secretaría de Movilidad y Transporte contando con atención las 24 horas de los siete días de la semana.
6. Responder a los requerimientos que se realicen por parte del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte dentro de las dos (2) horas siguientes una vez recibida la llamada y solicitud del servicio por los coordinadores autorizados, los municipios de atención y los que se encuentren a través de convenio.
7. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, para la ejecución del contrato.
8. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
9. Garantizar que utilizará elementos de seguridad por cada uno de su personal para la prestación del servicio.
10. Dar cumplimiento a las leyes, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
11. Informar el número de horas suministrado en cada servicio, presentando una rendición detallada y con evidencias del servicio suministrado para la atención de cada uno de los eventos al supervisor del contrato.
12. Estar presente en los puntos críticos según ubicación, destinación de tiempo, horario y fecha destinados por parte del área operativa, con la finalidad de estar en disponibilidad inmediata en caso de ocurrir algún siniestro vial, las cuales serán horas liquidadas de acuerdo con la oferta económica presentada por el oferente.
13. Prestar atención para operativos de movilidad a realizar en los Municipios que se encuentren por fuera de la concesión y se encuentren por medio de convenio o documento contractual para operación por parte de la Secretaría de Movilidad Departamental.

2.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	**GRÚA VEHICULOS LIVIANOS TIPO PLANCHON CON CAPACIDAD DE TRANSPORTAR**	**HORA**

	VEHÍCULOS DE HASTA 7 TONELADAS	
2	**GRÚA VEHICULOS PESADOS TIPO PLUMA / REMOLQUE CON CAPACIDAD DE TRANSPORTAR VEHÍCULOS DE 7 TONELADAS HASTA 30 TONELADAS**	**HORA**

2.1.4 ALCANCE DEL OBJETO: Garantizar la prestación del Servicio arrendamiento de vehículos tipo grúa para la atención de los siniestros viales ocurridos en los Municipios competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte de la Gobernación del Valle del Cauca, la cual incluirá el servicio de transporte de esos vehículos desde el lugar del accidente al lugar de almacenaje solicitado por parte de la entidad, los eventos deberán ser atendidos en máximo dos horas desde la notificación del servicio por parte de la entidad, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas por parte de la entidad con empresas expertas en amplia capacidad, garantizado con calidad, idoneidad, flexibilidad y funcionalidad.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.3 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contado a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 2993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

3. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de contratación es a través del procedimiento de Contratación de Invitación Pública mínima cuantía.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Movilidad y Transporte, teniendo en cuenta el presupuesto y las cotizaciones recibidas apertura este proceso bajo la modalidad de mínima cuantía con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad,

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como ente Departamental para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Así mismo, teniendo en consideración el objeto a contratar y el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($175.000.000) iva incluido, es claro que no se supera la mínima cuantía de contratación establecida para la Entidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($175.000.000) Iva incluido.

Para determinar el presupuesto del proceso se tuvo en cuenta las cotizaciones de empresas especializadas en el objeto contractual y la proyección de accidentalidad para la vigencia 2026.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

CDP No.	FECHA	APROPIACION	VALOR
3500010506	15/01/2026	PI34-102718/1/2/01/08 - PI34-102718/1/2/01/10	$175.000.000

9. FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Movilidad y Transporte, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato según informe, número de horas prestadas del servicio de cada uno de los ítems, evidencias de la prestación del servicio por parte del contratista y avalado por el supervisor, la presentación de la factura del servicio de arrendamiento de vehículo tipo grúa a todo costo, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación expedida por el revisor o representante legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento durante la ejecución del

contrato de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y todos los demás requisitos y documentación exigidos por el departamento y la secretaría de Hacienda y finanzas públicas del Departamento del Valle del Cauca. Los servicios requeridos se determinarán durante la ejecución del contrato por el supervisor designado del contrato y/o la secretaria de Movilidad y transporte, y de acuerdo con el presupuesto estimado por el Departamento.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).

Las deducciones que se aplicaran son las correspondientes a los siguientes impuestos y contribuciones al Departamento y de Ley:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro deportes	2,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro seguridad	0,2%
Estampilla Prouceva	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro Electrificación Rural	0.2%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección de la oferta, se evaluara que los proponentes hayan presentado la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica, una vez verificados los requisitos de habilitación se realizara un listado que describirá el nombre de los oferentes, desglosandose cada una de las cotizaciones presentadas que indiquen sin lugar a equivoco por que se escoge a uno de ellos.

La oferta más favorable para el Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Movilidad y Transporte la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio total de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo para la Prestación Integral del servicio de arrendamiento de vehículos tipo grúa a todo costo, y todo lo relacionado en las condiciones mínimas exigidas, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los oferentes deberán presentar oferta total, en lo pertinente la prestación Integral del servicio solicitado, y todo lo relacionado en las condiciones mínimas exigidas.

La evaluación de los factores se realizará por el comité o por el personal designado para tal efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, que serán determinados en el pliego de condiciones, los cuales determinarán la oferta más favorable.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del Riesgo. El Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos y las garantías se constituyen en instrumentos de cobertura de Riesgos comunes en Procesos de Contratación, así la Entidad Estatal luego de conocer e identificar los Riesgos del Proceso de Contratación debe definir las garantías mediante las cuales mitiga el Riesgo de acuerdo

con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato, por lo que la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, exigirá las siguientes en la Fase de Contratación, Ejecución y posterior a la Ejecución:

11.1. GARANTIA EN LA FASE DE SELECCIÓN:

N/A

11.2. GARANTIA EN LA FASE DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN:

GARANTÍA ÚNICA.

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato así: **(a)** Constituir Garantía Única, a favor de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca- (EL CONTRATANTE) mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. **(b)** Dicha Garantía Única deberá ser presentada para aprobación por parte de EL CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta o del contrato. **(c)** Si el contrato o la carta de aceptación surte alguna modificación, adición, prorroga u otra variación la Garantía Única deberá ser ajustada en las mismas proporciones. **(d)** EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado. **(e)** Serán beneficiarios tanto EL CONTRATANTE como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad de EL CONTRATISTA o sus subcontratistas. **(f)** EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía Única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y posterior a su liquidación, so pena de que EL CONTRATANTE haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **(g)** EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuye o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso, por lo que EL CONTRATISTA deberá constituir y pagar la prima de la garantía solicitada. **(h)** Dicha garantía debe contener los siguientes amparos: (1) **Cumplimiento**. Valor del Amparo: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Vigencia: Equivalente al plazo del mismo, más el de su liquidación (4 meses) y seis (6) meses más. (2) **Calidad del servicio**. Valor del Amparo: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Vigencia: Equivalente al plazo del mismo, más el de su liquidación (4 meses) y seis (6) meses más. (3) **Responsabilidad civil extracontractual.** Valor del Amparo: Equivalente a 200 SMLMV.

Vigencia: Equivalente al plazo del mismo. Parágrafo I. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar estos amparos hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo. Parágrafo II. EL CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía Única, cuando se produzca Adición en Dinero, Prorroga en Tiempo u Otro Sí que implique modificación Garantía, para lo cual deberá notificar a la Aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento que Adiciona, Prorroga u Otrosí, para la respectiva aprobación por parte de EL CONTRATANTE.

12. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

13. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a

determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, determina que el presente Proceso de Contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial, de acuerdo con las excepciones del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del presente manual.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59

Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61

IVAN CAMILO ARBOLEDA MARÍN
Secretario de Movilidad y Transporte

Comité Estructurador del Proceso.

William Alberto Rodríguez Márquez
Rol Jurídico

Edwin Bouzas Lopez
Rol Técnico

Edward Jhonnatang Caicedo Alomia
Rol Financiero